



## Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)  
Tel – FAX (03544) – 498293



---

### DECRETO N°081/2020

#### **VISTO:**

La modificación del Protocolo de Reuniones Familiares efectuada el día 12 de julio de 2.020 por el Centro de Operaciones de Emergencia, que fuera originalmente publicado el día 12 de junio de 2.020;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en art. 3 de la ley 10.690 de Adhesión de la Provincia de Córdoba a la Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley Nacional 27.541 artículos 1°, 64 a 85 y concordantes, el Decreto N° 486/2002 y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, con las adecuaciones que resulten pertinentes a la situación provincial, arts. 59, 144 inc. 15 y concordantes de la Constitución Provincial, los diferentes estamentos han tomado medidas tendientes a evitar la propagación del COVID-19.-

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada, se disponen a través del Ministerio de Salud de la provincia las medidas de organización y ejecución del sistema de salud provincial, tanto del sector público como privado a los efectos de centralizar el manejo de las acciones necesarias que requiera la situación, quedando facultado a determinar medidas y acciones sanitarias de excepción.

Que por Resolución N° 311/2020 dictada por el Ministerio de Salud Provincial –y su modificatoria Resolución N° 382/2020- se dispuso la creación de un órgano de actuación interdisciplinaria conformado por distintas instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales denominado CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (C.O.E) con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación y control de todas las



## Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)  
Tel – FAX (03544) – 498293



---

acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la Pandemia Coronavirus (COVID 19).

Que el C.O.E., con fecha 12 de junio de 2.020 emitió el Protocolo para Reuniones Familiares que fue adherido por esta municipalidad mediante decreto 068/2020.

Que con fecha 12 de julio del corriente año el C.O.E. modificó el protocolo referido, a raíz de los brotes de COVID-19 dados en la provincia.

Que el municipio cuenta con el poder de policía de contralor de la debida aplicación de dichos protocolos dentro del ejido local.

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

### **DECRETA:**

**Artículo 1: ADHERIR** a la modificación del Protocolo de Reuniones Familiares efectuada por el Centro de Operaciones de Emergencia con fecha 12 de julio de 2.020,, que como anexo I forma parte de la presente.-

**Artículo 2: REMITASE** el presente decreto al Concejo Deliberante para su ratificación.

**Artículo 3: REFRENDA** el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4: COMUNIQUESE**, hágase saber, dése copia, publíquese y archívese.

NONO, 14 de julio de 2.020.-